

APRUEBA EXENCION TOTAL DEL PAGO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A 13.982 USUARIOS CON 60% DE VULNERABILIDAD ECONOMICA, SEGÚN REGISTRO SOCIAL DE HOGARES, POR PERIODO AÑO 2023.

RESOLUCIÓN N° 818 /2023.

RECOLETA, 23 MAR 2023

VISTOS:

1. Teniendo presente, lo indicado en el artículo 7°, del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el municipio podrá rebajar una proporción de la tarifa de aseo o eximir del pago de la totalidad de ella a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameriten, según lo establezca la ordenanza local que al efecto se dicte.
2. Lo establecido en el artículo 6°, de la Ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre 2018, sobre exención de pago de derecho de aseo domiciliario para la comuna de Recoleta, que indica que podrán acogerse a la exención total del pago del derecho de aseo domiciliario, aquellos predios donde exista a lo menos un hogar que este dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro Social de Hogares, es decir hasta el 60% de vulnerabilidad.
3. Decreto exento N° 497, de fecha 23 de marzo 2022, que apruebo modificación del artículo N° 9 de la Ordenanza N° 67, de fecha 04 de diciembre de 2018, que estableció vigencia de un (1) año para las exenciones o por el termino de las condiciones que dieron origen al beneficio.
4. Artículo 7°, de la ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre de 2018, que señala que la Dirección de Desarrollo Comunitario entregará de forma reservada la información del Registro Social de Hogares de los beneficiarios a la Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato, a objeto que esta realice el proceso de formalización de exenciones, sin necesidad de una solicitud explícita del beneficiario.
5. Correo electrónico de fecha 30/12/2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que remite registro con nómina de 56.349 hogares que clasifican dentro del 60% de vulnerabilidad socioeconómica, nómina que contiene los siguientes campos: número de orden, RUT, nombre del beneficiario y dirección del inmueble.
6. Nómina de 13.982 beneficiarios exentos de pago de derechos de aseo, que contiene la siguiente información: rol, nombre y Rut del beneficiario, folio de RSH, y tramo en el que se encuentra según RSH, visado por Director (S) de DIMAO, Don Francisco Moscoso Guerrero, incluida en CD.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 444 de fecha 03 de marzo de 2023 que modifica el Decreto Exento N° 186 de fecha 22 de enero de 2020, que delegó atribuciones en el señor Francisco Moscoso Guerrero, Director del Medio ambiente, Aseo y Ornato y en caso de ausencia del titular las facultades se delegan a Don Luis Zorondo Lira, Profesional, Grado 10º, de la DIMAO y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha Dicto la siguiente Resolución:

RESOLUCION:

1. **EXÍMASE** del pago total del derecho de aseo domiciliario, a contar del 01 de enero 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, a 13.982 usuarios que se identifican en registro electrónico adjunto (CD), los cuales se encuentra clasificados dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro Social de Hogares; antecedente que es parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales y administrativos.
2. **INGRESESE** en el sistema computacional por la unidad técnica de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, al módulo de Tesorería Municipal de SMC, los beneficiarios del CD adjunto.
3. **VERIFÍQUESE** anualmente por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en base a la información del Registro Social de Hogares que le remita la Dirección de Desarrollo Comunitario, que los beneficiarios cumplan con la condición socioeconómica que les da derecho a la exención del pago.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE



Luis Espinoza
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LZR/CMM/mfp
LZR/CMM/mfp



Luis Zorndo Lira
LUIS ZORNDOLIRA
DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO (S)

APRUEBA EXENCION TOTAL DEL PAGO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A 13.982 USUARIOS CON 60% DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA, SEGÚN REGISTRO SOCIAL DE HOGARES, POR PERIODO AÑO 2023.

RESOLUCIÓN N° 818 /2023.

RECOLETA, 23 MAR 2023

VISTOS:

1. Teniendo presente, lo indicado en el artículo 7°, del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el municipio podrá rebajar una proporción de la tarifa de aseo o eximir del pago de la totalidad de ella a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameriten, según lo establezca la ordenanza local que al efecto se dicte.
2. Lo establecido en el artículo 6°, de la Ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre 2018, sobre exención de pago de derecho de aseo domiciliario para la comuna de Recoleta, que indica que podrán acogerse a la exención total del pago del derecho de aseo domiciliario, aquellos predios donde exista a lo menos un hogar que este dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro Social de Hogares, es decir hasta el 60% de vulnerabilidad.
3. Decreto exento N° 497, de fecha 23 de marzo 2022, que apruebo modificación del artículo N° 9 de la Ordenanza N° 67, de fecha 04 de diciembre de 2018, que estableció vigencia de un (1) año para las exenciones o por el termino de las condiciones que dieron origen al beneficio.
4. Artículo 7°, de la ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre de 2018, que señala que la Dirección de Desarrollo Comunitario entregará de forma reservada la información del Registro Social de Hogares de los beneficiarios a la Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato, a objeto que esta realice el proceso de formalización de exenciones, sin necesidad de una solicitud explícita del beneficiario.
5. Correo electrónico de fecha 30/12/2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que remite registro con nómina de 56.349 hogares que clasifican dentro del 60% de vulnerabilidad socioeconómica, nómina que contiene los siguientes campos: número de orden, RUT, nombre del beneficiario y dirección del inmueble.
6. Nómina de 13.982 beneficiarios exentos de pago de derechos de aseo, que contiene la siguiente información: rol, nombre y Rut del beneficiario, folio de RSH, y tramo en el que se encuentra según RSH, visado por Director (S) de DIMAO, Don Francisco Moscoso Guerrero, incluida en CD.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 444 de fecha 03 de marzo de 2023 que modifica el Decreto Exento N° 186 de fecha 22 de enero de 2020, que delegó atribuciones en el señor Francisco Moscoso Guerrero, Director del Medio ambiente, Aseo y Ornato y en caso de ausencia del titular las facultades se delegan a Don Luis Zorondo Lira, Profesional, Grado 10º, de la DIMAO y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha Dicto la siguiente Resolución:

7063649

RESOLUCION:

1. **EXÍMASE** del pago total del derecho de aseo domiciliario, a contar del 01 de enero 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, a 13.982 usuarios que se identifican en registro electrónico adjunto (CD), los cuales se encuentra clasificados dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro Social de Hogares; antecedente que es parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales y administrativos.
2. **INGRESESE** en el sistema computacional por la unidad técnica de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, al módulo de Tesorería Municipal de SMC, los beneficiarios del CD adjunto
3. **VERIFÍQUESE** anualmente por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en base a la información del Registro Social de Hogares que le remita la Dirección de Desarrollo Comunitario, que los beneficiarios cumplan con la condición socioeconómica que les da derecho a la exención del pago.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE

FDO: LUIS ZORONDO LIRA, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO(S) ; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.


LZR/CMIM/mfp




LUIZA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSCRITO A: -Secretaría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.